

**COMUNICADO 06/05**

Fecha : 31 de enero 2005

Asunto : **Tratamiento de pago de INDRA**

---

**Ajustes en los contratos de Opción sobre Indra**

El Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, en la reunión celebrada el 27 de enero acordó pagar un dividendo a cuenta con carácter extraordinario, con cargo a los resultados del ejercicio 2004, de 0,326 euros por acción, que será abonado el próximo 15 de febrero.

Según la Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones, aprobadas el 3 de noviembre de 2003, el pago de dividendos extraordinarios y otras retribuciones a los accionistas no asimilables al pago de dividendos ordinarios, serán objeto de ajuste por el importe del dividendo, en este caso por los 32,6 céntimos de euro (apartado 9.6.2).

**El ajuste del Contrato de Opción sobre Indra se hará de la siguiente forma:**

Las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.3) establecen para este caso que:

- "El Precio de Ejercicio se multiplicará por el cociente:

$(PC - \text{Importe Ajustable}) / PC$

*Siendo PC: Precio de Cierre de Indra el día anterior al ajuste"*

**En consecuencia, los Precios de Ejercicio de los vencimientos que tengan posición abierta se multiplicarán por el cociente  $(PC - 0,326) / PC$ .**

Suponiendo el ejemplo que el Precio de Cierre de Indra el día antes del pago del dividendo fuera 13,10, el ratio sería  $(13,10 - 0,326) / 13,10 = 0,975114504$ . En este ejemplo el Precio de Ejercicio 13,00 pasaría a ser el 12,67648855 ( $13,00 \times 0,975114504$ ), que redondeándose a dos decimales quedaría 12,68.

- "El número de acciones representativas de un Contrato se multiplicará por el cociente inverso".

**En consecuencia, cada contrato de Indra será representativo de  $[PC / (PC - 0,326)] \times 100$  acciones para los vencimientos que tengan posición abierta en la fecha del ajuste.**

Suponiendo nuestro ejemplo con un Precio de Cierre de Indra de 13,10, el nuevo número de acciones representativo de cada contrato sería  $[13,10 / (13,10 - 0,326)] \times 100 = 102,5520589$ . En consecuencia el nuevo número de acciones por contrato sería 103.



El Apartado 9 establece que *"El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste ("fecha de ajuste")."*

En consecuencia, los anteriores ajustes se producirán antes del inicio de la sesión del 15 de febrero.

#### **CODIFICACION Y PROCEDIMIENTO**

- El código de contrato de las Opciones de Indra seguirá siendo "ID". El código del EXTERNO después del ajuste será, IDH05EXA para el vencimiento de marzo 05, IDM05EXA para el vencimiento de junio 05 y IDU05EXA para el vencimiento de septiembre 05.
- Los traspasos de las posiciones de Opciones se realizarán mediante operaciones tipo Z a prima de 1,03 para las operaciones de cierre y a prima 1,00 para las de apertura para los vencimientos que tengan posición abierta.

La tabla de Precios de Ejercicio se hará pública tras la publicación del precio de cierre de Indra el día previo al ajuste.

Para cualquier consulta, podéis llamar al teléfono 91.585.08.60.